



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0122 -2014-UNAP

Iquitos, 15 de enero de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 031-OGINV-UNAP-2014, presentado el 15 de enero de 2014, por el jefe de la Oficina General de Investigación (OGINV), sobre modificación de la Resolución Rectoral n.º 0053-2014-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0053-2014-UNAP, de fecha 02 de enero de 2014, se resuelve aprobar a partir del 01 de enero de 2014, la ejecución de catorce (14) proyectos multidisciplinarios de investigación, a ejecutarse en el año 2014, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Oficio de visto, don Ricardo Garcia Pinchi, jefe de la Oficina General de Investigación (OGINV), solicita al rector modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0053-2014-UNAP, precisando que se autoriza a partir del 01 de enero de 2014 la continuación de los catorce (14) proyectos multidisciplinarios de investigación aprobados con Resolución Rectorales n.º 0080-2012-UNAP, 0165-2012-UNAP, 0055-2013-UNAP y 0262-2013-UNAP, los cuales deben ejecutarse en el año 2014, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por la razón expuesta en precedente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina General de Investigación (OGINV); y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0053-2014-UNAP, del 02 de enero de 2014, precisando que se autoriza a partir del 01 de enero de 2014 la continuación de la ejecución de los catorce (14) proyectos multidisciplinarios de investigación aprobados con Resolución Rectorales n.º 0080-2012-UNAP, 0165-2012-UNAP, 0055-2013-UNAP y 0262-2013-UNAP, los cuales deben ejecutarse en el año 2014, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en vez de aprobar a partir del 01 de enero de 2014, la ejecución de catorce (14) proyectos multidisciplinarios de investigación, a ejecutarse en el año 2014, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0053-2014-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



Maria Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL